

Constancia de secretaria: A Despacho de la señora Juez informándole que el anterior proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ha permanecido en la secretaria a la espera de las respuestas de las entidades notificadas . Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA -RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, nueve de Marzo de dos mil Veintitrés

Auto Sustanciación No. 034

Proceso: Prescripción Adquisitiva de Dominio
-Perteneía-

Demandantes: James de Jesus Jaramillo Ramirez

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de
Rafael Antonio Ospina Grajales y
personas interesadas en el bien

Radicado: 2022-00026-00

Conforme la constancia secretarial, una vez revisado el expediente se puede en el constatar que la Unidad Administrativa Catastro Valle, fue notificada de la orden impartida por este despacho en Auto Interlocutorio N°066 del 10 de Mayo de 2022 oficio C. N° 320 del 21 de Julio de 2022 (folio 29); Registro de Instrumentos Públicos Cartago fue notificada de la orden impartida por este despacho por oficio C. N° 321 del 21 de Julio de 2022 (folio 30); La Personería Municipal fue notificada de la orden impartida por este despacho por oficio C. N° 322 del 21 de Julio de 2022 (folio 32); los cual a la fecha aún no se tiene respuesta; por tanto **REQUIERASE** a efectos de informar y dar contestación del, so pena de le sean aplicadas las medidas correctivas de que tratan el Artículo 44 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 012 Del 10-03-23.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f5e38eab16f76f7105593ec0e07b290c6081a34be2e0815723190fbbb3ff75**

Documento generado en 09/03/2023 07:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>